

mas de sus contenidos en el año que se comencen a dar

sona de y sea

Lorenzo
In

Decreto del día 16 de febrero

En villa de Lina adunada
el día de febrero de mil ochocientos

que dice Los señores D. Lorenzo Madia Alcazar
Ladillo Defensor perpetuo y presidente de Gov. de esta
villa de Antonio Sureda y Angato D. Pedro
de Angato Lina D. Juan de los Rios
Lina de Alvaro Defensor de los justos y de
de esta villa estando juntos en el Ayuntamiento
meso anterior a Customari y para que se
toda vez pertenientes de ambos Mayor
tades vien y utilidad de esta Republica a lo da
de

en este estado en el Ayuntamiento el Sr. D. Juan
Lina Lina Melgarejo Defensor
en el Ayuntamiento de los Regentes de
efecto de tal y de los señores por lo que se
presente año los que visto y acordado por esta
atencion a estar a lo da de don Acacio Dip
agros y agros quanto a lugar en que y man
el presente en la que copia de los Regentes
Gobierno y del graduado de
y honesto por no fuese otra cosa en
estado por esta villa de lo da que

